



RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES A LA PROGRAMACIÓN 2026-2027 DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (CACT)

Expediente núm.327/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (EPEL-CACT) convocó el procedimiento para la incorporación de proyectos culturales a la programación 2026-2027 de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, publicado en los términos previstos en las correspondientes Bases reguladoras.

Segundo. Mediante convocatoria de fecha de 16 de abril de 2026, se citó a los miembros del Jurado para la celebración de sesión con el objeto de valorar las propuestas admitidas cumpliendo los requisitos exigidos en las Bases.

Tercero. Al inicio de la sesión, y con carácter previo al comienzo de las actuaciones propias de la misma, se advirtió por la Secretaría la existencia de un error en la tramitación del expediente e imputable a esta entidad consistente en haber admitido en la lista provisional a interesados sin contar con toda la documentación preceptiva exigida en la convocatoria y sin que se le haya dado el trámite para su subsanación. En su virtud, se acordó suspender la sesión y dar inicio al trámite de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Cursado el requerimiento de subsanación a los interesados afectados con un plazo de seis (6) días naturales desde su notificación, y transcurrido dicho plazo, se procedió a la definitiva determinación de los proyectos admitidos.





Quinto.- Con fecha 29 de abril de 2026 se reunió el Jurado en segunda convocatoria, en las oficinas de EPEL-CACT, sita en la Carretera de San Bartolomé, n.º 71, de Arrecife de Lanzarote. Tras la deliberación correspondiente y conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 9 de las Bases, el Jurado acordó por unanimidad la selección de los proyectos que se recogen en la parte dispositiva de la presente Resolución, según consta en el acta levantada al efecto.

Se adjunta como Anexo I, acta emitida en la convocatoria del Jurado celebrada en fecha de 29 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las Bases reguladoras de la Convocatoria para la incorporación de proyectos culturales a la programación 2026-2027 de los CACT, que establecen el procedimiento, los requisitos de participación y los criterios de valoración aplicables.

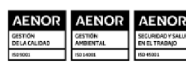
Segundo. El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo relativo al derecho de subsanación de los interesados.

Tercero. Los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (EPEL-CACT) y demás normativa de aplicación que atribuye al Consejero Delegado la competencia para dictar la presente Resolución.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el acta del Jurado de fecha 29 de abril de 2026 correspondiente al expediente núm. 327/2026.

Segundo.- Seleccionar los siguientes 16 proyectos para su incorporación a la programación 2026-2027 de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (CACT):





Nº Registro	Título Proyecto Seleccionado
2026-E-RE-3409	El aljibe, memoria subterránea
2026-E-RE-3436	Her Festival
2026-E-RE-3530	Alma Atlántica
2026-E-RE-2632	Campesina-campesina
2026-E-RE-3556	Symbiosis Immersive
2026-E-RE-3570	KEROXEN
2026-E-RE-3406	Lancelot 28º-7º Cabaret Surrealista
2026-E-RE-2487	Matria de Caracolas*
2026-E-RE-2963	Naturpiano Trío, tributo a Ludovico Einaudi*
2026-E-RE-3199	Diálogo libre*
2026-E-RE-3215	Brillantina*
2026-E-RE-3295	Naturalezas postales*
2026-E-RE-3400	Vinos y vinilos*
2026-E-RE-3432	¡Que nos quiten lo bailao!*
2026-E-RE-3461	Umbral*
2026-E-RE-3548	Gift Shop. Una ilusión óptica*

*Aceptación condicionada a viabilidad (técnica, estratégica o de gestión).

Tercero.- Publicar la presente Resolución en los términos previstos en las Bases de la convocatoria y en los canales de comunicación habituales de EPEL-CACT.

Cuarto.- Los proyectos seleccionados deberán proceder a la formalización del preceptivo documento jurídico, quedando supeditada la incorporación definitiva a la programación al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 40 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote. Desestimado el recurso de alzada, expresa o presuntamente, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa, o de seis meses desde que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en fecha inserta





ACTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES A LA PROGRAMACIÓN 2026-2027 DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE

En Arrecife de Lanzarote, a **29 de abril de 2026** a las 10:30 horas, se reúnen en las oficinas de los CACT, Carretera Arrecife - San Bartolomé, 71, los miembros del Jurado de la Convocatoria para la incorporación de Proyectos Culturales a la programación 2026-2027 de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote.

La presente reunión tiene lugar en segunda convocatoria, habiéndose suspendido la sesión inicialmente celebrada el pasado día 16 de abril de 2026, por cuestiones atribuidas a la entidad y que requirieron ser objeto de subsanación.

1. Asistentes.

El Jurado queda constituido por los siguientes miembros:

- Consejero delegado de EPEL-CACT, Ángel Vázquez Álvarez
- Directora de Arte y Producción Cultural EPEL-CACT, María José Alcántara Palop
- Dos asesores/as externos/as:
Chani de la Hoz Ramos, licenciada en Geografía e Historia, técnico de Cultura y Patrimonio en el Ayuntamiento de Teguiise.
Alejandro Vitaubet González, licenciado en Historia del Arte, director de la Unidad de Artes Plásticas y Visuales del Gobierno de Canarias y director del Centro de Arte La Regenta de Las Palmas de Gran Canaria.
- Un/a técnico/a del Departamento de Arte y Producción Cultural EPEL-CACT, Beatriz Ahydee Delgado Betancort
- Un/a técnico/a de Coordinación Técnica de Eventos EPEL-CACT, Alejandro Muñoz Morales





- Un miembro del Departamento Jurídico de EPEL-CACT, con voz pero sin voto, actuando como secretario/a, Inés Melián Corujo.

2. Valoración de proyectos

Se procede a la valoración de los proyectos recibidos, tal como se establece en el Apartado 13 de las Bases de la Convocatoria, siguiendo los criterios determinados en el apartado 9 de las mismas:

- **Calidad artística y valor cultural (50%)** Se valorarán aquellos proyectos que sean creativos, innovadores e imaginativos tanto en su concepto como en su desarrollo, así como la profesionalización y experiencia del equipo humano. En términos de valor cultural, conceptos de igualdad, inclusión, diversidad y sostenibilidad, incidiendo asimismo en la incorporación de una cuota de participación de creadores/as canarios/as y la incorporación de actividades formativas, educativas y/o de mediación cultural.
- **Exclusividad y solvencia del equipo humano (20%)** Se valorarán aquellas propuestas que aborden temáticas en relación con la isla, con su naturaleza y paisaje, sus valores artísticos y culturales, en un contexto contemporáneo, el grado de originalidad o la condición de obra inédita.ado 9 de las Bases.
- **Coste económico (20%)** Se valorará la viabilidad económica de la propuesta (presupuesto realista y objetivo). A su vez podrá incluirse la aportación de otras fuentes de financiación como patrocinios y/o colaboración con otras instituciones. Se valorará el uso de los materiales y equipo ya existente en los distintos CACT y la correcta adaptación de los proyectos a las características de los CACT. Para ello se adjuntan planos y material técnico disponible en los CACT (Anexo III).
- **Enfoque a un público objetivo (10%)** Se valorará el interés y justificación del proyecto sobre el público objetivo de los CACT, así como el grado de adaptación de las propuestas al perfil del visitante a los centros.

La convocatoria podrá declararse desierta a criterio exclusivo del jurado en caso de que ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos de la misma.





3. Desarrollo de la sesión.

Abierta la sesión por el Consejero Delegado, se procede a la revisión y deliberación sobre los proyectos admitidos a la convocatoria. Los miembros del Jurado con derecho a voto examinan las propuestas conforme a los criterios de valoración establecidos en las Bases.

Ningún miembro del Jurado ha manifestado causa de abstención por relación personal o familiar con los solicitantes, en los términos previstos en las Bases.

4. Acuerdo respecto a los proyectos seleccionados.

Por ello, y tras el análisis de las **71 propuestas admitidas**, acuerda seleccionar los siguientes proyectos:

Nº Registro	Título Proyecto Seleccionado
2026-E-RE-3409	El aljibe, memoria subterránea
2026-E-RE-3436	Her Festival
2026-E-RE-3530	Alma Atlántica
2026-E-RE-2632	Campesina-campesina
2026-E-RE-3556	Symbiosis Immersive
2026-E-RE-3570	KEROXEN
2026-E-RE-3406	Lancelot 28º-7º Cabaret Surrealista
2026-E-RE-2487	Matria de Caracolas*
2026-E-RE-2963	Naturpiano Trío, tributo a Ludovico Einaudi*
2026-E-RE-3199	Diálogo libre*
2026-E-RE-3215	Brillantina*
2026-E-RE-3295	Naturalezas postales*
2026-E-RE-3400	Vinos y vinilos*





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

2026-E-RE-3432	¡Que nos quiten lo bailao!*
2026-E-RE-3461	Umbral*
2026-E-RE-3548	Gift Shop. Una ilusión óptica*

*Aceptación condicionada a viabilidad (técnica, estratégica o de gestión).

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día de la fecha, firman,

Ángel Vázquez Álvarez, consejero delegado de EPEL-CACT

Inés Melián Corujo, Responsable del Departamento Jurídico de EPEL-CACT, con voz pero sin voto, actuando como secretaria.

[Firmado digitalmente en la fecha que figura al margen.]

